

Seguro de Caucciones Aduaneras

Condiciones Particulares

Póliza No.

Código Reg. SBS RG2035400135 Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias

Contratante			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Asegurado			
RUC:			
Correo electrónico:		Teléfono:	
Dirección:			
Departamento:		Distrito:	
Ramo	Póliza	Endoso	Renovación

Entre Chubb Seguros Perú S.A. en adelante la COMPAÑIA y el Contratante/Asegurado, se celebra este Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales, Particulares, Especiales y Cláusulas Adicionales que se detallan en esta póliza. Los anexos forman parte integrante de la misma, cuando así se indique.	Vigencia	
	Desde las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx	Hasta las 12 Hrs. Del xx / xx / 20xx

Moneda	Suma Asegurada
XXXX	XXX

Prima Comercial	Prima Comercial + IGV
XXXX	XXX

Esta póliza contiene garantías que condicionan el Riesgo:
 SI _____ NO _____

Cláusulas y/o AnexosXXXX
XXXX

Corredor de Seguros	Comisión de Agenciamiento
Código y Nombre del Corredor	XXX

Emisión: XXX

San Isidro, ___de ___ de 20__

Las condiciones particulares continúan en las siguientes páginas.



Chubb Seguros Perú S.A.
Juan Carlos Puyo

El contratante y/o asegurado declara haber tenido a su disposición de manera previa a la contratación de este seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales que aplican a este seguro.

La prima comercial incluye:

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredores
de seguros y número de registro del corredor : xxxxxxForma de pago :
Materia Asegurable : La indicada en la Cobertura _____

Característica de la Póliza: La garantía de esta Póliza es solidaria, incondicional, indivisible, irrevocable, de realización inmediata y sin beneficio de excusión, hasta el límite de la suma asegurada, y está sujeta a la normatividad de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, y demás normas reglamentarias y complementarias.

El CONTRATANTE o TOMADOR declara que al suscribir esta Póliza conoce y acepta sus términos y condiciones, contenidos en sus Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Condiciones Especiales, sin reserva ni limitación alguna, quedando sometido a sus estipulaciones.

Lugar de Notificación de Reclamaciones:

XXX

Jurisdicción y Ley Aplicable:

XXX

Medios para Aviso de Siniestro:

XXX

Medios de Comunicación

Los medios de comunicación que se utilizarán son los siguientes; físico y/o electrónicos y el contratante y/o asegurado autoriza expresamente a la Compañía el uso de estos medios para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro.

Cláusulas y Condiciones Especiales

XXX

Existencia de Dos Pólizas

Si existen dos pólizas sobre el mismo riesgo es aplicable el artículo 90° de la Ley 29946

Cláusula de Exclusion Office Of Foreign Asset Control (OFAC)

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban a la COMPAÑÍA a proporcionar el seguro, incluido entre otros, el pago de reclamaciones. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no se modifican.

Lugar y Fecha de Emisión : San Isidro, a los _____ días del mes de ----- de _____

p. Chubb Seguros Perú S.A

p. El CONTRATANTE o TOMADOR